

11061



DECRETO EXENTO Nº:

REF.: ORDENA TRATO DIRECTO PARA SEMINARIO TECNICO DE ESPECIALIZACION CONTROL DE **GESTION MUNICIPAL, PARA JEFE DE CONTROL**

ERCILLA.

VISTOS

n 9 MAYO 2016

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.798 (06-12-2015) , que aprueba Ley de Presupuestos del Sector Publico, para el Año 2016. 2.- Decreto Alcaldicio Exento N° 3369 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016, Área Municipal 3.- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones Municipales, sancionado por Decreto Alcaldicio Exento N° 476 de fecha 19 de Agosto de 2005.-
- 4.- Ley Nº 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento", inciso final del Art/8, indica "siempre que se contrate por trato o contratación directa se requerirá un mínimo de tres cotizaciones previas, salvo que concurran las causales de las letras c), d), f) y g) de dicho artículo).
 - la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de facultades texto refundido que me confiere el Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La Solicitud de Pedido Nº 004910, Recepcionada en Adquisiciones de fecha 27 de Abril de 2016, Alcaldía Municipal Quesolicita la inscripción a SEMINARIO TECNICO DE ESPECIALIZACION CONTROL DE GESTION MUNICIPALL. EN LA CIUDAD DE SANTIAGO LOS DIAS 12 AL 13 DE MAYO DE 2016, PARA EL FUNCIONARIO SR. CARLO ZANETTI
- 2.- FICHA DE INSCRIPCION A SEMINARIO, VISADOS CON VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE
- 3.- Certificado de Chile Proveedores.
- 4.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

DECRETO

1.- OMÍTASE, Llamado a Licitación Pública y Privada.-

2.- SEMINARIO TECNICO DE ESPECIALIZACION CONTROL DE GESTION MUNICIPAL.SEGÚN LO MENCIONADO EN EL PUNTO Nº 1-2 DE LOS CONSIDERANDO.

contratación que se va a realizar supera las 100 UTM pero es menor a UTM y la capacitación requerida se puede clasificar como Servicio Personal Especializado, se puede realizar un trato directo de acuerdo con lo que faculta el artículo 10 numero 7 letra m del reglamento, que textualmente dice "Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM , de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento." En este último caso se deben seguir el procedimiento para compras menores a 1.000 UTM descrito en el artículo 107 del reglamento.

3.- GENERESE LA ORDEN DE COMPRA AL SIGUIENTE PROVEEDOR:

a) SRESCAPACITACION NORTE SUR LIMITADA. RUT N° UN MONTO DE \$ 290.000, EXENTO DE IMA

POR

4.- Impútese, el Gasto a la Cuenta 22-11-002

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

ANA HUENCHIULAF VASQUEZ SÉCRETARIA MUNICIPAL

VILUGRON MARTINEZ ALCALDE DE LA COMUNA

JVM/AHH/CZC/STS/SPQ/ytp **DISTRIBUCION:**